

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2015-004**

**MGS. NELSON SAMANIEGO**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el artículo 3 de la Resolución SCPM-2014-031 de 5 de mayo de 2014, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, y demás normas aplicables a la contratación pública en general establecen para el Superintendente de Control del Poder de Mercado como máxima autoridad;
- Que** mediante resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-009 de 07 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-004-2015, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE EVENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA COMUNICAR LA COMPETENCIA, LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DE LOS MERCADOS COMO HERRAMIENTAS HACIA EL BUEN VIVIR A TRAVÉS DEL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL MARCO JURÍDICO, REGULATORIO, INSTITUCIONAL Y DE POLÍTICA”;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con fecha 07 de abril de 2015, publicó en el Portal COMPRASPUBLICAS el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-004-2015, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE EVENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA COMUNICAR LA COMPETENCIA, LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DE LOS MERCADOS COMO HERRAMIENTAS HACIA EL BUEN VIVIR A TRAVÉS DEL



FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL MARCO JURÍDICO, REGULATORIO, INSTITUCIONAL Y DE POLÍTICA”;

- Que** mediante acta de audiencia de preguntas y aclaraciones 07 de abril de 2015, el Director de Comunicación Encargado, como funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual, establece que el proveedor invitado Christian Carrera, no presentó preguntas ni aclaraciones referentes al proceso publicado hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso;
- Que** dentro del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-004-2015 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE EVENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA COMUNICAR LA COMPETENCIA, LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DE LOS MERCADOS COMO HERRAMIENTAS HACIA EL BUEN VIVIR A TRAVÉS DEL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL MARCO JURÍDICO, REGULATORIO, INSTITUCIONAL Y DE POLÍTICA”;
- Que** el Director de Comunicación Encargado, mediante acta de audiencia pública de apertura de oferta de fecha 07 de abril de 2015, manifiesta que se recibió la oferta técnica económica presentada por el señor Christian Joe Carrera Narváez dentro del plazo estipulado en el portal de compras públicas, manifestando que la misma no contiene errores de forma que requieran ser convalidados;
- Que** mediante acta de calificación de la oferta del proceso No. RE-SCPM-004-2015 de 07 de abril de 2015, el encargado de llevar a cabo el proceso precontractual concluye: “Una vez revisada y analizada la oferta presentada se concluye que cumple con todo lo solicitado, razón por la cual se recomienda la Adjudicación del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-004-2015 a favor del Señor Christian Carrera Narváez, por el monto de USD 37.932,14 más IVA”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-307-2015-M de 07 de abril de 2015, el Director Administrativo Encargado solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso No. RE-SCPM-004-2015;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** ADJUDICAR el Proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-004-2015 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE EVENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO PARA COMUNICAR LA COMPETENCIA, LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DE LOS MERCADOS COMO HERRAMIENTAS HACIA EL BUEN VIVIR A TRAVÉS DEL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL MARCO JURÍDICO, REGULATORIO, INSTITUCIONAL Y DE POLÍTICA”, a CHRISTIAN JOE CARRERA NARVÁEZ, con número de RUC 1711845527001, por cumplir con las especificaciones técnicas, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100 (USD\$ 37.932,14), sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta técnica presentada y la oferta económica subida al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la presente resolución de adjudicación.

**Artículo Tercero.-** Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la elaboración del contrato.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

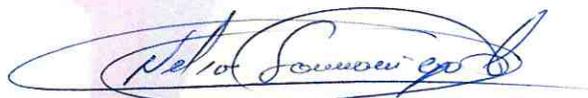
**Artículo Quinto.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa

#### DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 07 días del mes de abril de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



MGS. NELSON SAMANIEGO  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

*fu*